



Sapollica, 06 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Informe N° 315-2022-MDS-GM, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre propuesta de designación de Responsable de Caja Chica, Informe Legal N° 133-2022-MDS-OAJ de fecha 23 de mayo de 2022, Resolución de Alcaldía 335-2020-MDS, de fecha 23 de noviembre de 2020, y Resolución de Contraloría N° 207-2022-CG, de fecha 16 de mayo de 2022, que aprobó la Directiva N° 12-2022-CG-PREVI.

CONSIDERACIÓN

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 207-2022-CG, de fecha 16 de mayo de 2022, aprobó la Directiva N° 12-2022-CG-PREVI, que establece las Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos. En las disposiciones complementarias transitorias de dicha directiva establece: "El registro inicial en el SIREC de la identificación de los funcionarios y servidores públicos que desarrollan funciones de la administración o manejo de fondos públicos, debe ser realizado por el responsable de la DGA en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la comunicación de la habilitación al SIREC. En el anexo 3 numeral 9 de la misma directiva, se identifica a los encargados de manejar los fondos de caja chica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2020-MDS-"A", de fecha 23 de noviembre del 2020 se aprobó la Directiva N° 004-2020-MDS, denominada "DIRECTIVA PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA".

Que, en el numeral 7.1.4 establece: El responsable de caja chica debe ser una persona distinta a los funcionarios que efectúen funciones de registro contable, contratado bajo el régimen de la actividad privada o administrativa de servicios. Asimismo cumplir con presentar la declaración jurada de ingreso de bienes y rentas, conforme a la Ley 30161.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, se designó como encargada de caja chica a la Abg. Milena Patricia Arévalo Córdova, y con fecha 19 de agosto de 2022 renunció irrevocablemente al cargo de responsable de caja chica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2022-MDS

Con los fundamentos del Informe Legal N° 133-2022 -MDS-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2022 y con el Informe N° 315-2022-MDS-GM, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, propone la designación de Responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Sapillica para el ejercicio fiscal 2022 al Subgerente de Desarrollo Social y Comunal Ing. JAIME JESÚS RIVERA RONDOY como Titular y a la Jefa del área de Registro Civil LUZ DIONICIA UMBO CARMEN, como Suplente.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR, el manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad distrital de Sapillica al Ing. JAIME JESÚS RIVERA RONDOY como Titular y a LUZ DIONICIA UMBO CARMEN, como Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a los prenombrados en el sistema de la Contraloría General de la República conforme a la Directiva N° 12-2022-CG-PREVI, aprobada por Resolución de Contraloría N° 207-2022-CG, de fecha 16 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de esta Municipalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución con copia de la Resolución de Alcaldía N° 335-2022-MDS, de fecha 23 de noviembre de 2020, a los encargados de caja chica y a las áreas orgánicas, para conocimiento de lo dispuesto; asimismo, encargar al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
AYACUCHA - PIURA

.....
Sr. Aladino Chumacero Rondoy
ALCALDE